

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 24 de mayo de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha veinticuatro de mayo de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 578-2010-R.- CALLAO, 24 DE MAYO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud de fecha 05 de abril de 2010, del profesor principal a tiempo parcial, Ing. ANWAR JULIO YARIN ACHACHAGUA, dirigida al Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía el Proyecto de Investigación "ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO DINÁMICO DE UNA EMBARCACIÓN PESQUERA EN EL MAR PERUANO", para su respectiva aprobación, de ser el caso.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de nuestra Universidad en su Título VI concordante con el Art. 65º de la Ley Nº 23733, señala que nuestra Universidad es un centro de enseñanza de carácter científico que se sustenta en la investigación, siendo ésta una función obligatoria tanto de la Universidad que la organiza y conduce libremente como de los profesores dentro de su tarea académica, cuyo cumplimiento recibe el estímulo y el apoyo de la institución.

Que, mediante Resolución Nº 008-97-CU del 29 de enero de 1997, se aprobó el Reglamento de Proyectos de Investigación para la presentación y ejecución, señalándose en el Art. 33º que los profesores nombrados a Tiempo Parcial, Contratados y Jefes de Prácticas pueden presentar y aprobarse sus Proyectos de Investigación, sin percibir la asignación económica correspondiente, siguiendo el mismo trámite señalado en este Reglamento, en lo que le sea aplicable;

Que, en efecto, el profesor Ing. ANWAR JULIO YARIN ACHACHAGUA con fecha 05 de abril de 2010 presentó al Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía el referido Proyecto de Investigación, incluyendo el presupuesto y el plan de trabajo correspondiente para su ejecución;

Que, el Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía según Resolución Nº 011-2010-II-FIME de fecha 06 de abril de 2010, así como la Resolución Nº 069-2010-CF-FIME de fecha 15 de abril de 2010, expedida por dicha unidad académica, aprueban la ejecución y el cronograma del mencionado Proyecto de Investigación;

Que, el Vicerrector de Investigación mediante Oficio Nº 249-2010-VRI (Expediente Nº 145422) recibido el 17 de mayo de 2010, remite el Informe Nº 161-2010-CDCITRA-VRI del Centro de Documentación Científica y Traducciones, dando su conformidad para la ejecución del citado Proyecto de Investigación; en consecuencia, solicita expedir la respectiva Resolución aprobatoria;

Estando a lo glosado; a la Resolución N° 061-98-CU del 25 de Mayo de 1998 y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad y el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR**, el Proyecto de Investigación intitulado “**ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO DINÁMICO DE UNA EMBARCACIÓN PESQUERA EN EL MAR PERUANO**”, conforme a las siguientes especificaciones:

Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía

JEFE DEL PROYECTO : Ing. ANWAR JULIO YARIN ACHACHAGUA

CATEGORÍA EQUIVALENTE :PRINCIPAL T.P.

PROYECTO : “ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO DINÁMICO DE UNA EMBARCACIÓN PESQUERA EN EL MAR PERUANO”

CRONOGRAMA : 01 de mayo de 2010 al 30 de abril de 2011
(12 meses)

RESOL. FACULTAD N° : 069-2010-CF-FIME

- 2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, Centro de Documentación Científica y Traducciones, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FIME; IIFIME; CDCTRA; OGA, OCI;
cc. OAGRA, OPER; UR; UE; ADUNAC, e interesado.